

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL 15 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:30

En la ciudad de Priego de Córdoba, en el Teatro Victoria, sito en la calle Antonio de la Barrera, habilitado como Salón de Sesiones para esta sesión constitutiva de la nueva Corporación, por razón de su mayor capacidad para permitir la asistencia de público, dado lo reducido del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las Diez horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, previa citación y de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, y el 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se reúnen en sesión extraordinaria constitutiva y en primera convocatoria, las señoras y señores proclamados Concejales electos a raíz del resultado de las Elecciones Locales que han tenido lugar el día veintidós del pasado mes de mayo, a saber:

Por el Partido Popular: D^a M^a Luisa Ceballos Casas,

Por el Partido Socialista Obrero Español :D. José Manuel Mármol Servián

Por el Partido Ciudadanos : D^a Encarnación Valdivia Barea

Actúa como Secretaria General la de la Corporación D^a. Ana Isabel Rodríguez Sánchez

NÚM. 1.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN (EXPEDIENTE 12066/2011).-

Abierto el acto, en sesión pública, según establecen el artículo 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a formar la Mesa de Edad compuesta por **D. MIGUEL FORCADA SERRANO** Concejale electo de mayor edad, y **D. JESÚS SÁNCHEZ DELGADO**, concejal electo de menor edad, presentes en este acto, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante esta Secretaria de la Corporación, que lo es también de esta mesa.

Por el Presidente de la Mesa, Sr. Forcada Serrano, vista la existencia de quórum, se abre la sesión, ordenando que se proceda por mí la Secretaria a dar lectura a las disposiciones aplicables a la constitución del Ayuntamiento, artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, concordante con el 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del siguiente tenor:

"1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes."

Concluida su lectura, por la Secretaria se da cuenta del resultado de la comprobación



de las credenciales presentadas por los distintos Concejales electos informándose que las credenciales han sido entregadas por todos y cada uno de los concejales electos en la Secretaría General de la Corporación y se encuentran conformes con el acta de proclamación de candidatos remitida por la Junta Electoral de Zona, así como de que la totalidad de los Concejales electos han presentado su declaración de actividades, de no estar incurso en causa de incapacidad y de bienes patrimoniales de los mismos.

Por el Presidente de la Mesa de Edad se invita a los Sres. Concejales a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de inelegibilidad o de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación. No produciéndose intervención alguna, se indica a la Secretaria proceda a formular a los Sres. Concejales electos la pregunta de juramento o promesa, rogando de los mismos contesten individualmente a la misma, comenzando por los integrantes de la Mesa, "**SI JURO**" o "**SI PROMETO**", según prefieran, a la vez que posan su mano derecha sobre el ejemplar de la Constitución preparado a estos efectos.

Por mí la Secretaria se formula con carácter individual para los Concejales electos, la siguiente pregunta:

¿JURÁIS O PROMETÉIS, POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, CON LEALTAD AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO ?

Los Sres. Concejales, llamados por su orden y comenzando por la Mesa de Edad, fueron respondiendo afirmativamente con la fórmula "si juro" o "si prometo", según su preferencia, finalizado lo cual por el Presidente de la Mesa se declara constituida formalmente la nueva Corporación, al haber concurrido y tomado posesión del cargo la totalidad de los Concejales proclamados electos.

La Sra. Secretaria indica que se ha cumplido con lo preceptuado en artículo 86 de Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, sobre arqueo extraordinario e Inventario de Bienes de la Corporación, estando a disposición de los Concejales.

NÚM. 2.- ELECCIÓN DE ALCALDE (EXPEDIENTE 9781/2019)

Constituida la Corporación, por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se indica que a continuación se va a proceder a la elección de Alcalde de la nueva Corporación, comenzando por dar lectura la Secretaria del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde, del siguiente tenor:

"Artículo ciento noventa y seis.

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."

De orden de la Presidencia se ruega, por la Secretaria actuante, que aquellos cabezas de lista que no deseen presentar su candidatura lo hagan en este momento, produciéndose la renuncia a ser candidata a la alcaldía de Doña Encarnación Valdivia Barea, cabeza de lista por Ciudadanos

Seguidamente por la Secretaria actuante se indica que los Sres. Concejales disponen de las correspondientes papeletas en que constan los nombres de los candidatos, así como

Código seguro de verificación (CSV):

3890 D52D 4702 DD52 65AE



3890D52D4702DD5265AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

papeletas en blanco, para que en votación secreta elijan la papeleta que se deseen y la depositen en la urna preparada al efecto.

Seguidamente se procede a nombrar por su orden a los miembros de la Corporación para que depositen su voto, concluyendo con los integrantes de la Mesa de Edad, y concluida la votación, por el concejal electo de menor edad, componente de la Mesa, se procede a dar lectura en voz alta de cada uno de los veintidós votos emitidos y su posterior recuento, del que se da cuenta a la Mesa, y que arroja el resultado siguiente:

Candidata D^a M^a Luisa Ceballos Casas: Catorce votos.

Candidato: D. José Manuel Mármol Servián : siete votos.

Votos en blanco: Ninguno.

Votos Nulos: Ninguno.

De conformidad con lo anterior , por la Mesa se proclama en este acto como Alcaldesa electa de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba por mayoría absoluta a D^a M^a LUISA CEBALLOS CASAS, candidata por el Partido Popular, y a quien a continuación por la Sra. Secretaria se tomará promesa o juramento del cargo, por quien se ruega a la Sra. Alcaldesa electa se ponga de pie junto al ejemplar de la Constitución y conteste con la mano derecha sobre la misma, a la siguiente pregunta:

¿JURÁIS O PROMETÉIS, POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDESA PRESIDENTA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, CON LEALTAD AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?

Por D^a M^a LUISA CEBALLOS CASAS se contesta "SÍ JURO".

El Sr. Forcada Serrano ruega a la Sra. Alcaldesa Presidenta se acerque para la entrega de los atributos correspondientes al cargo que acaba de aceptar, entregándole, por parte del concejal de menor edad integrante de la Mesa, Sr. Sánchez Delgado, la medalla con el escudo del Ayuntamiento y por parte del presidente de la Mesa de Edad, Sr. Forcada Serrano el bastón de mando, rogándose, a continuación, pase a ocupar la Presidencia de esta sesión.

A continuación la nueva Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Luisa Ceballos Casas, se pronuncian las siguientes palabras:

"(..../....)"

Muchas gracias.

Se levanta la sesión ."

=====

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Secretaria actuante, que da fe del acto.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

El/La Secretario/a General

